



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CI039/2015**

**Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de la declaratoria de inexistencia de parte de la información realizada por el Órgano Responsable (OR), en relación con la solicitud de información formulada por el C. León Ignacio Ruiz Ponce.**

### **A n t e c e d e n t e s**

- 1. Solicitud de Información.** El 12 de enero del 2015, el C. León Ignacio Ruiz Ponce ingresó una solicitud de acceso a la información por medio de correo electrónico y posteriormente se subió al Sistema INFOMEX-INE (sistema) identificada con el folio **UE/15/00088**, en la que pidió lo siguiente:

#### **Información solicitada**

- El suscrito [REDACTED], viene por este medio a solicitar del Instituto Nacional Electoral: INE, o del REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, o del REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES, la ubicación de su casilla para votar, el DISTRITO (en el que vive) y la constancia de que el suscrito se encuentra inscrito tanto en el PADRON electoral, como en el LISTADO NOMINAL del DISTRITO, así mismo, pide una copia del modelo de boleta aprobado para el presente proceso electoral 2014 2015, y detalles (territoriales y demarcaciones) de los DISTRITOS federales que se encuentren en la Ciudad de Xalapa, con el listado de partidos y candidatos registrados a la fecha.

El suscrito tiene especial interés en conocer todo lo relativo al proceso electoral en marcha, por lo que agradecerá tanto el calendario, como la copia de los acuerdos emitidos (aprobados) por los órganos correspondientes y la confirmación de que durante el proceso electoral todos los días son hábiles.

- Productos cartográficos, la solicitud entra en cuanto a la geografía política, o electoral, que indica la ley al INE y los productos son: CES, CED, y PDS, en buen castellano: Condensado estatal, Condensado estatal local y Plano seccional, se pide que interprete el INE la necesidad del solicitante que lo que necesita es saber en que distrito se encuentra, cuales son los de XALAPA, si es rural o es urbano, la lista nominal en la que aparezca, donde votar. en suma territorio, lugar, secciones, colonia, pueblo, municipio, entidad.

- 2. Turno a (OR).** El 13 de enero de 2015 (dentro del plazo establecido), la UE turnó la solicitud a la Dirección del Secretariado (DS), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

Partidos Políticos (DEPPP) y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) a través del sistema, a efecto de darle trámite.

3. **Requerimiento.** El 19 de enero de 2015, la DS, DEPPP y la DERFE solicitaron requerir al ciudadano especificara su solicitud.
4. **Requerimiento de Información Adicional.** El 20 de enero del 2015 (dentro del plazo establecido), la UE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, párrafo 5, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), requirió al solicitante precisara su solicitud, “respecto a los detalles (territoriales y demarcaciones) de los DISTRITOS federales que se encuentren en la Ciudad de Xalapa, con el listado de partidos y candidatos registrados a la fecha...’ se le solicitó indicar el nombre del producto cartográfico de su interés”.
5. **Desahogo del requerimiento.** El 22 de enero de 2015, el solicitante desahogó el requerimiento de información adicional formulado, en los siguientes términos:  
  
*“Productos cartográficos, la solicitud entra en cuanto a la geografía política, o electoral, que indica la ley al INE y los productos son: CES, CED, y PDS, en buen castellano: Condensado estatal, Condensado estatal local y Plano seccional, se pide que interprete el INE la necesidad del solicitante que lo que necesita es saber en qué distrito se encuentra, cuales son los de XALAPA, si es rural o es urbano, la lista nominal en la que aparezca, donde votar...en suma territorio, lugar, secciones, colonia, pueblo, municipio, entidad.” (Sic)*
6. **Turno a OR.** En la misma fecha, una vez que el solicitante desahogó el requerimiento, la UE turnó nuevamente la solicitud de información a los (OR) DERFE, DS, DEPPP, DJ y DEOE a través del sistema, a fin de darle trámite.
7. **Respuesta del OR (DS).** En esa misma fecha, (dentro del plazo establecido) la DS dio respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DS	Tipo de información
--------------------	---------------------



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CI039/2015**

Respuesta de la DS	Tipo de información
<p>Por Oficio INE/DS/0078/2015 de fecha 20 de enero del año en curso, se dio respuesta a la presente solicitud.</p> <p>En términos de lo dispuesto por los artículos 25, párrafo 3, fracciones III y VI, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 66, del Reglamento Interior de este Instituto, me permito informar a usted que se efectuó la búsqueda de la información solicitada en el archivo del Consejo General, bajo resguardo de la Dirección del Secretariado a mi cargo, de cuyo resultado le remito en medio magnético (CD) la documentación con que cuenta esta Unidad Técnica.</p> <p>En cuanto a la Boleta Electoral y los demás Formatos de la Documentación Electoral de la Elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se remite copia de los Acuerdos aprobados por el Consejo General (CG) del Instituto Nacional Electoral (INE) (INE/CG280/2014 y INE/CG349/2014) con sus anexos respectivos.</p> <p>Con relación a la demarcación territorial, se adjuntan copias de diversos Acuerdos aprobados por el Consejo General de este Instituto (16) INE/CG12/2014, INE/CG48/2014, INE/CG50/2014, INE/CG51/2014, INE/CG52/2014, INE/CG53/2014, INE/CG54/2014, INE/CG55/2014, INE/CG88/2014, INE/CG130/2014, INE/CG177/2014, INE/CG178/2014, INE/CG179/2014, INE/CG180/2014, INE/CG181/2014 e INE/CG258/2014, así como los Dictámenes Técnico-Jurídicos y los Programas de Reseccionamiento y de Integración Seccional 2014.</p> <p>De igual forma, se anexa copia del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 (INE/CG183/2014 e INE/CG190/2014), así como los Acuerdos aprobados por el Consejo General durante 2014.</p> <p>Por lo que hace a la confirmación solicitada, le comento que el artículo 97, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que: “Durante los Procesos Electorales federales todos los días y horas son hábiles”.</p>	<p><b>Pública</b></p>

\*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

- 8. Respuesta del OR (DEOE).** El 27 de enero del 2015, (dentro del plazo establecido) la DEOE dio respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI039/2015

Respuesta de la DEOE	Tipo de información
<p>Por este conducto, en respuesta a la solicitud contenida en el turno número UE/15/00088 del Sistema INFOMEX y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25, párrafo 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito comentar que es inexistente la información de las casillas, lo anterior en virtud de que todavía no se han aprobado, con base lo establecido en el artículo 256 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para mayor referencia se cita a continuación:</p> <p>Artículo 256.</p> <p>1. El procedimiento para determinar la ubicación de las casillas será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Entre el 15 de enero y el 15 de febrero del año de la elección las juntas distritales ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados y no incurran en las prohibiciones establecidas por el artículo anterior;</li><li>b) Entre el 16 y el 26 de febrero, las juntas distritales ejecutivas presentarán a los consejos distritales correspondientes una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas;</li><li>c) Recibidas las listas, los consejos examinarán que los lugares propuestos cumplan con los requisitos fijados por el artículo anterior y, en su caso, harán los cambios necesarios;</li><li>d) Los consejos distritales, en sesión que celebren a más tardar durante la segunda semana de abril, aprobarán la lista en la que se contenga la ubicación de las casillas;</li><li>e) El presidente del consejo distrital ordenará la publicación de la lista de ubicación de casillas aprobadas, a más tardar el 15 de abril del año de la elección, y</li><li>f) En su caso, el presidente del consejo distrital ordenará una segunda publicación de la lista, con los ajustes correspondientes, entre el día 15 y el 25 de mayo del año de la elección.</li></ul> <p>Asimismo, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 42, párrafo 1, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 24, párrafo 6; 25, párrafo 3, fracción III y 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; me permito enviar el Acuerdo INE/CG349/2014 por medio del cual se modificaron los diseños de la</p>	<p>Inexistente</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

Respuesta de la DEOE	Tipo de información
<p>boleta de la elección de diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con los números de expediente SUPRAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados.</p> <p>Cabe señalar que el referido acuerdo ha sido revocado mediante resolución a los expedientes SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015, acumulados.</p> <p>Por tanto en cuanto sea aprobado el acuerdo de Consejo General mediante el cual se de acatamiento a la referida sentencia, se remitirá al solicitante.</p>	

\*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

9. **Ampliación de plazo.** El 04 de febrero del 2015 (dentro del plazo establecido) se notificó al C. León Ignacio Ruiz Ponce a través del sistema y por correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento en virtud de que parte de la información es inexistente, a efecto de turnar el presente asunto al CI.
10. **Respuesta del OR (DEPPP).** En la misma fecha, (dentro del plazo establecido) la DEPPP dio respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en términos del turno efectuado por la Unidad de Enlace de este Instituto, esta Dirección Ejecutiva informa que los partidos políticos nacionales con registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Partido Acción Nacional</li><li>-Partido Revolucionario Institucional</li><li>-Partido de la Revolución Democrática</li><li>-Partido del Trabajo</li><li>-Partido Verde Ecologista de México</li><li>-Movimiento Ciudadano</li></ul>	<b>Pública</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CI039/2015**

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>-Nueva Alianza -Morena -Partido Humanista -Encuentro Social</p> <p>Asimismo, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 237 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el registro de candidatos se llevará a cabo del 22 al 29 de marzo de 2015, por lo que será a partir de tales fechas en que se generará la información correspondiente.</p> <p>Finalmente, por lo que hace a los Acuerdos relacionados con el Proceso Electoral de 2014-2015, y presentados por esta Dirección Ejecutiva a la consideración de los órganos directivos del Instituto, se comunica el siguiente listado:</p> <p>-INE/CG133/2014, aprobado el 20 de agosto de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>-INE/CG137/2014, aprobado el 27 de agosto de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el estado de Guanajuato 2014-2015.</p> <p>-INE/CG150/2014, aprobado el 3 de septiembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el criterio general de distribución de tiempos aplicables al caso de precampañas en procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, así como las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales durante el periodo de precampaña dentro del citado proceso.</p> <p>-INE/CG151/2014, aprobado el 3 de septiembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del proceso electoral federal</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>2014-2015 en los programas que difundan noticias, de conformidad con el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>-INE/CG158/2014, aprobado el 25 de septiembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales para las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral en el proceso electoral federal 2014-2015; así como en los procesos electorales locales ordinarios con jornada comicial coincidente con el proceso electoral federal.</p> <p>-INE/CG209/2014, aprobado el 15 de octubre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece el periodo de Precampañas para el Proceso Electoral Federal 2014- 2015, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados las mismas.</p> <p>-INE/CG211/2014, aprobado el 15 de octubre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se indican los criterios aplicables para el Registro de Candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.</p> <p>-INE/CG219/2014, aprobado el 22 de octubre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el criterio general de distribución de tiempos de los partidos políticos, aplicables al periodo de intercampaña dentro de los procesos electorales a celebrarse en 2014-2015, así como las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales durante el citado periodo, en el proceso electoral local que se celebra en el estado de Guanajuato.</p> <p>-INE/CG223/2014, aprobado el 22 de octubre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo, transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2014-2015 en los programas en radio y televisión que difundan noticias.</p> <p>-INE/CG253/2014, aprobado el 5 de noviembre de 2014.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CI039/2015**

<b>Respuesta de la DEPPP</b>	<b>Tipo de información</b>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los criterios para la distribución de tiempos en radio y televisión aplicables a los Procesos Electorales Locales con jornada electoral coincidente con la Federal.</p> <p>-INE/CG270/2014, aprobado el 19 de noviembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la propuesta de institución pública de educación superior que realizará el monitoreo del contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2014-2015.</p> <p>-INE/CG273/2014, aprobado el 19 de noviembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los criterios aplicables, el Modelo Único de Estatutos y la Convocatoria para el Registro de Candidatas y Candidatos Independientes a Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.</p> <p>-INE/CG278/2014, aprobado el 19 de noviembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la propuesta de requerimientos técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la institución pública de educación superior participante, para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2014-2015.</p> <p>-INE/CG279/2014, aprobado el 19 de noviembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco y Michoacán.</p> <p>-INE/CG343/2014, aprobado el 18 de diciembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación y juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-RAP-203/2014 y acumulados SUP-RAP-213/2014 y SUP-JDC-2782/2014, se modifica el Acuerdo INE/CG273/2014 por el que se emiten los criterios</p>	





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>aplicables, el Modelo Único de Estatutos y la Convocatoria para el Registro de Candidatas y Candidatos Independientes a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.</p> <p>-INE/CG210/2014, aprobado el 15 de octubre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar Coaliciones para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.</p> <p>-INE/CG308/2014, aprobado el 10 de diciembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los Convenios de Coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015.</p> <p>-INE/CG351/2014, aprobado el 24 de noviembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-246/2014, se modifica el Acuerdo INE/CG308/2014 por el que se aprueban los lineamientos que deberán Observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los Convenios de Coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015.</p> <p>-INE/CG346/2014, aprobado el 18 de diciembre de 2014. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.</p> <p>-INE/CG300/2014, aprobado el 10 de diciembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempos en radio y televisión a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral del proceso electoral federal 2014-2015, mediante la aplicación de criterios</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>específicos de distribución.</p> <p>-INE/CG301/2014, aprobado el 10 de diciembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.</p> <p>-INE/CG305/2014, aprobado el 10 de diciembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2014-2015 y de los procesos electorales locales ordinarios que se llevarán a cabo en el dos mil quince, así como para el periodo ordinario posterior.</p> <p>-INE/CG306/2014, aprobado el 10 de diciembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a la consulta planteada por el ciudadano Carlos Alfredo Olson San Vicente, en su carácter de Tesorero Nacional del Comité Ejecutivo del Partido Acción Nacional.</p> <p>-INE/CG307/2014, aprobado el 10 de diciembre de 2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Facultad de Atracción respecto a las Coaliciones a Nivel Local para el Proceso Electoral 2014-2015.</p> <p>-INE/CG01/2015, aprobado el 14 de enero de 2015. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2015.</p> <p>-INE/ CG01/2015, aprobado el 14 de enero de 2015. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en cumplimiento del resolutivo segundo del Acuerdo identificado con el número INE/CG301/2014.</p> <p>-INE/JGE117/2014, aprobado el 3 de diciembre de 2014. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CI039/2015**

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Nacional Electoral, así como de otras autoridades electorales, dentro de los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral del proceso electoral federal 2014-2015.</p> <p>-INE/ACRT/05/2014, aprobado el 17 de julio de 2014. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la consulta a las organizaciones que agrupan concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación con motivo de los lineamientos generales que se recomiendan a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en el proceso electoral federal 2014-2015.</p> <p>-INE/ACRT/06/2014, aprobado el 14 de agosto de 2014. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral mediante el que se aprueba el proyecto de Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular Página 6 de 7 dichas libertades, se recomienda a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>-INE/ACRT/10/2014, aprobado el 14 de octubre de 2014. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la propuesta del Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como de la Metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2014-2015 en los programas en radio y televisión que difundan noticias.</p> <p>-INE/ACRT/14/2014, aprobado el 17 de noviembre de 2014. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se emite opinión respecto la selección de la institución pública de educación superior que realizará el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2014-2015.</p> <p>-INE/ACRT/15/2014, aprobado el 17 de noviembre de 2014. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CI039/2015**

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>Electoral por el que se aprueba la propuesta de requerimientos técnicos que deberán atender el instituto nacional electoral y la institución pública de educación superior participante, para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2014-2015.</p> <p>-INE/ACRT/18/2014, aprobado el 2 de diciembre de 2014. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2014-2015 y de los procesos electorales locales ordinarios que se llevarán a cabo en el dos mil quince, así como para el periodo ordinario posterior, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>-INE/ACRT/19/2014, aprobado el 3 de diciembre de 2014. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, los/las candidatos/as independientes, coaliciones y autoridades electorales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en el proceso electoral federal, los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil quince.</p> <p>-INE/ACRT/20/2014, aprobado el 3 de diciembre de 2014. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes, en las precampañas, intercampañas y campañas federales para el proceso electoral federal 2014-2015".</p> <p>-INE/ACRT/35/2014, aprobado el 22 de diciembre de 2014. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión en la República mexicana.</p> <p>Atendiendo a que el interesado manifestó expresamente en su solicitud que la forma en que desea le sea entregada la información es "por internet a través del INFOMEX INE. Sin costo", se precisa que cada uno de los Acuerdos enlistados se encuentran disponibles para su consulta</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CI039/2015**

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>en la página de internet de este Instituto (www.ine.mx), en los siguientes direccionamientos:</p> <p>Consejo General: Menú principal (superior): Acerca del INE &gt; Consejo General &gt; Sesiones del Consejo General &gt; Acuerdos &gt; seleccionar “Búsqueda de documentos por año” &gt;indicar el año 2014 o 2015 &gt; señalar la fecha de la sesión &gt; seleccionar el nombre del Acuerdo a revisar (de acuerdo a los diversos títulos de los acuerdos referidos).</p> <p>Junta General Ejecutiva: Menú principal (superior): Acerca del INE &gt; Junta General Ejecutiva &gt; Sesiones &gt;Acuerdos, dictámenes y resoluciones &gt; seleccionar “Búsqueda por años” &gt; indicar el año 2014 &gt; señalar la fecha de la sesión &gt; seleccionar el nombre del Acuerdo a revisar (de acuerdo a los diversos títulos de los acuerdos referidos).</p> <p>Comité de Radio y Televisión:</p> <p>Menú principal (superior): Partidos políticos &gt; Partidos Políticos Nacionales &gt;Partidos Políticos y los medios de comunicación &gt; Comité de Radio y Televisión &gt;Acuerdos &gt; indicar el año 2014 &gt; ubicar el Acuerdo a revisar de acuerdo su título o clave.</p>	

\*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

- 11. Respuesta del OR (DERFE).** En esa fecha, (dentro del plazo establecido) la DERFE dio respuesta a través del sistema y mediante oficio INE/DERFE/STN/T/223/2015, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DERFE	Tipo de información
<p>Se localizó un registro coincidente en la base de datos del Padrón Electoral, el cual se encuentra incluido en la Lista Nominal de Electores, dicho registro se encuentra referenciado en el Distrito 08 Federal, municipio 89 de Xalapa del estado de Veracruz .</p> <p>El municipio de Xalapa pertenece al Distrito Federal Electoral 10 y cuenta con 219 Secciones Urbanas, 1 Rural y 1 Mixta y parte del Distrito 08 con 27 Secciones Urbanas, 2 Rurales y 4 Mixtas.</p> <p>Por otra parte, respecto a la cartografía se proporcionará el Condensado Estatal Seccional (CES), el Plano Condensado Estatal Distrital (CED) y</p>	<p><b>Pública (1CD)</b></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

Respuesta de la DERFE	Tipo de información
<p>el Plano Distrital Seccional, del estado de Veracruz, por la cantidad de archivos (34) y tamaño (20MB) de la información no es posible enviarla por correo electrónico, por lo cual para generarse la información con la que cuenta esta Dirección Ejecutiva, se requiere de 1 CD-R (Disco Compacto)</p> <p>Finalmente me permito comentarle que en la página del Instituto Nacional Electoral encontrará toda la información relativa al Proceso Federal Electoral 2014-2015, para lo cual ofrecemos el siguiente link para mayor referencia.</p> <p><a href="http://www.ine.mx/portal/">http://www.ine.mx/portal/</a></p>	

\*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

12. **Respuesta del OR (DJ).** El 05 de febrero de 2015, (dentro del plazo establecido) la DJ dio respuesta a través del sistema y mediante tarjeta informativa, la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DJ	Tipo de información
<p>Por otra parte, en cuanto al <i>modelo de boleta aprobado para el proceso electoral 2014-2015</i>, le informo que el CG del INE, en sesión Extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, aprobó el Acuerdo INE/CG280/2014 por el que se aprueban los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de diputados federales para el proceso electoral federal 2014-2015.</p> <p>Cabe señalar que en contra del Acuerdo antes señalado, fueron interpuestos Recursos de Apelación por los Partidos Políticos Nacionales MORENA y Verde Ecologista de México, ante la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicando los expedientes identificados con los números SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, respectivamente; en los que mediante sentencia de fecha 18 de diciembre de 2014 se resolvió la acumulación de los recursos, así como revocar el acuerdo identificado con la clave INE/CG280/2014, con el objeto de que el CG del INE emitiera un nuevo acuerdo en el que se aprobara el modelo de boleta electoral tomado en consideración que el espacio destinado para los emblemas de los partidos políticos y de los candidatos independientes debe tener la</p>	<b>Pública</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI039/2015

Respuesta de la DJ	Tipo de información
<p>misma proporción visual que los emblemas de los demás partidos.</p> <p>Consecuentemente el CG del INE en sesión Extraordinaria del 23 de diciembre de 2014, aprobó el <i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diseños de la boleta electoral de la elección de diputados federales para el proceso electoral federal 2014-2015 en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados</i>, identificado con el número INE/CG349/2014, así como su anexo respectivo.</p> <p>En contra del Acuerdo antes señalado los Partidos Políticos Nacionales Encuentro Social, Movimiento Ciudadano y MORENA, respectivamente interpusieron Recursos de Apelación ante la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicando los expedientes identificados con los números SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015, en los cuales mediante sentencia de fecha 21 de enero de 2015 resolvió la acumulación de los recursos, así como, la revocación del acuerdo apelado, con el objeto de que el CG del INE a la brevedad posible emita un nuevo Acuerdo en el que se funde y motive porque son similares los espacios en los que aparecen los emblemas “regulares” e “irregulares” de los partidos políticos nacionales, contenidos en las boletas electorales así como atienda lo concerniente a la proporción visual de todos los emblemas, para lo cual deberá adjuntar el dictamen técnico que justifique su proceder.</p> <p>Cabe señalar que a la fecha no se ha emitido el acuerdo referido.</p> <p>Respecto a lo relacionado al <i>proceso electoral en marcha</i>, le informo que en la página web del INE, podrá acceder a la información relacionada con el Proceso Electoral 2014-2015, consultable en el enlace: <a href="http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/">http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/</a></p> <p>En relación al <i>calendario del Proceso Electoral 2014-2015</i>, se encuentra a su disposición en la dirección electrónica : <a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ProcesosElectorales/Calendario-Docs/ISU_Cal_Elect-2015.pdf">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ProcesosElectorales/Calendario-Docs/ISU_Cal_Elect-2015.pdf</a></p> <p>Asimismo, le informo que el CG del INE en sesión extraordinaria del 7 de octubre de 2014, aprobó el Acuerdo INE/CG183/2014 por el que se</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI039/2015

Respuesta de la DJ	Tipo de información
<p>aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como los dos anexos que acompañan a este Acuerdo.</p> <p>Respecto a los <i>Acuerdos aprobados por el CG del INE relacionados con el Proceso Electoral Federal 2014-2015</i>, se encuentran disponibles en el enlace: : <a href="http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/">http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/</a></p> <p>Asimismo los Acuerdos aprobados por la Junta General Ejecutiva del INE relacionados con el PEF 2014-2015, se encuentra disponibles en la dirección: <a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Actas_JGE/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Actas_JGE/</a> electrónica :</p> <p>Por lo que hace a la <i>confirmación de que durante el proceso electoral todos los días son hábiles</i>, le informo que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en su artículo 97, numeral 1, establece:</p> <p><b>“Artículo 97</b></p> <p><b>1. Durante los procesos electorales federales, todos los días y horas son hábiles...”</b></p>	

\*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

### Considerandos

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la declaratoria de **inexistencia** de parte de la información hecha por el OR, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la declaratoria de inexistencia de parte de la información realizada por el OR (DEOE) cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

**II. Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar o revocar la declaratoria de **inexistencia** de parte de la información; por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada, por el C. León Ignacio Ruiz Ponce, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.

**III. Pronunciamiento previo. Acceso a datos personales.**

La solicitud objeto de esta resolución es de acceso a la información, conforme a la modalidad elegida por el propio solicitante.

No obstante lo antes indicado, y de la lectura hecha a la solicitud observa que entre otras cosas pide: *“la constancia de que el suscrito se encuentra inscrito tanto en el PADRON electoral, como en el LISTADO NOMINAL del DISTRITO”*; derivado de lo anterior, y tomando en consideración que lo que solicita tienen un tratamiento distinto a las solicitudes de acceso a la información, conforme a lo establecido en el artículo 32, párrafo 2 del Reglamento, se le informa que el procedimiento para acceder al documento a que se ha hecho referencia es el siguiente:

El interesado deberá acudir personalmente a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ubicada en Insurgentes Sur No. 1561, Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, o bien dirigirse con el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital o Local más cercana a su domicilio, que para el caso que nos ocupa, se encuentra incluido en la Lista Nominal de Electores, dicho registro se encuentra referenciado en el Distrito 08 Federal, municipio 89 de Xalapa del estado de Veracruz, cuyo domicilio es: Calle Transversal 1 número 303 Esq. Calle Constituyentes de 1857, Azteca CP. 91180 Xalapa Veracruz.

**IV. Información pública.** La DS, DEOE, DEPPP, DERFE y la DJ al dar respuesta a la solicitud de información, proporcionaron información pública la cual podrá localizarse en los antecedentes 7, 8, 10, 11 y 12, asimismo, los acuerdos proporcionados por los OR, podrán consultarse en las siguientes ligas:

Consejo General:

Menú principal (superior): Acerca del INE > Consejo General > Sesiones del Consejo General > Acuerdos > seleccionar “Búsqueda de documentos por



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

año” >indicar el año 2014 o 2015 > señalar la fecha de la sesión > seleccionar el nombre del Acuerdo a revisar (de acuerdo a los diversos títulos de los acuerdos referidos).

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>

Junta General Ejecutiva:

Menú principal (superior): Acerca del INE > Junta General Ejecutiva > Sesiones >Acuerdos, dictámenes y resoluciones > seleccionar “Búsqueda por años” > indicar el año 2014 > señalar la fecha de la sesión > seleccionar el nombre del Acuerdo a revisar (de acuerdo a los diversos títulos de los acuerdos referidos).

<http://www.ine.mx/documentos/JGE/index.htm>

Comité de Radio y Televisión:

Menú principal (superior): Partidos políticos > Partidos Políticos Nacionales >Partidos Políticos y los medios de comunicación > Comité de Radio y Televisión >Acuerdos > indicar el año 2014 > ubicar el Acuerdo a revisar de acuerdo su título o clave.

<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/AcuerdosMediosComunicacion/>

Proceso Federal Electoral 2014-2015,

<http://www.ine.mx/portal/>

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/>

Calendario del Proceso Electoral 2014-2015

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ProcesosElecttorales/Calendario-Docs/ISU\\_Cal\\_Elect-2015.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ProcesosElecttorales/Calendario-Docs/ISU_Cal_Elect-2015.pdf)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

Cabe señalar que la Secretaría Técnica del CI, verificó la accesibilidad de las direcciones electrónicas antes señaladas, arrojando las pantallas siguientes:

Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Busqueda de documentos por año:  
Seleccionar año

Algunos documentos son PDF's; para su despliegue se requiere [Adobe Reader](#). Todos los archivos de formato Word están comprimidos en formato (.zip) [Descargar WinRAR](#)

2015

- Sesión Ordinaria**
  - 28 de enero
- Sesión Extraordinaria**
  - 14 de enero
  - 21 de enero 3a
  - 21 de enero 2a
  - 21 de enero 1a
  - 28 de enero 2a
  - 28 de enero 1a
  - 3 de febrero
- Sesión Especial**

(Por el momento no hay sesiones disponibles para su consulta)

Acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Junta General Ejecutiva

INDICE

Búsqueda

Usted puede hacer una búsqueda por año.  
Búsqueda por años: Seleccionar año

Algunos documentos son PDF's; para su despliegue se requiere [Acrobat Reader](#). Todos los archivos de formato de Word están comprimidos con el programa Win Zip (.zip) [Descargar WinZip](#)

2015

Acuerdos	Dictámenes	Resoluciones
<b>Sesiones ordinarias</b> <ul style="list-style-type: none"><li>22 de enero</li></ul>	<b>Sesiones ordinarias</b>	<b>Sesiones ordinarias</b>
<b>Sesiones extraordinarias</b> <ul style="list-style-type: none"><li>30 de enero</li></ul>	<b>Sesiones extraordinarias</b>	<b>Sesiones extraordinarias</b> <ul style="list-style-type: none"><li>22 de enero</li></ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI039/2015

The screenshot shows a web browser window displaying the INE website. The address bar shows the URL: <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/AcuerdosMediosComunicacion/>. The page title is "Acuerdos [Instituto Nacion...". The navigation menu includes: "Directorio de Personal", "Contacto", "Transmisiones en vivo", and a search bar. The main content area is titled "Acuerdos del Comité de Radio y Televisión" and contains a list of years from 2008 to 2015. A sidebar on the left lists various sections under "Acuerdos".

**Acuerdos**

- Funciones
- Integración
- Sesiones
- Actas
- Acuerdos
- Índices de Expedientes Reservados
- Versiones Estenográficas
- Catálogo de Medios Aprobados por el CRT
- Informes de Labores
- Programas de Trabajo
- « Regresar

**Acuerdos del Comité de Radio y Televisión**

En esta sección podrá consultar los acuerdos del Comité de Radio y Televisión:

- [2015](#)
- [2014](#)
- [2013](#)
- [2012](#)
- [2011](#)
- [2010](#)
- [2009](#)
- [2008](#)

The screenshot shows the INE website with a banner for a forum and a progress bar for the 2014-2015 federal electoral process. The banner text reads: "Participa Consejero Presidente en Foro Hacia una Nueva Constitución para la Ciudad de México". Below the banner is a "Más información" button. The progress bar shows the following data:

Proceso Electoral Federal 2014-2015	115	16	41	58
• Elección de Diputados •	días	horas	minutos	segundos

Para la Jornada Electoral 7 de junio de 2015

Lo más reciente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI039/2015

www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/

## Proceso Electoral Federal 2014-2015

Inicio Preparación de la Elección **Jornada Electoral** Resultados Declaración de validez Página INE

2014			2015									
Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
								7 de Junio Jornada Electoral 2015				
Capacitación Electoral			Documentación y material electoral			Integración de los Consejos Locales y Distritales			Precampañas y precandidatos (as)			
Radio y Televisión			Fiscalización			Sistemas Informáticos Electorales			Procedimientos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casillas			

**Etapas:**

Preparación de la Elección    Jornada Electoral    Resultados    Declaración de validez

02:46 p.m. 11/02/2015

www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ProcesosElectorales/Calendario-Docs/ISU\_Ca\_Elect-2015.pdf

## CALENDARIO ELECTORAL 2015

**LOCALES ORDINARIAS**  
**7 JUNIO**  
**19 JULIO**

El 7 de junio de 2015, en **TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** elegiremos a los Diputados Federales

Fecha de actualización: 6 de enero de 2015

**CALENDARIO ELECTORAL 2015**

Entidad	Tipo de Elección	Jornada Electoral	Cargos a elegir				
			Gobernador	Diputado de Mayoría Relativa (DMR)	Diputado de Representación Proporcional (DRP)	Ayuntamientos(e)/ Jefes Delegacionales	Fundamento Jurídico

02:49 p.m. 11/02/2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CI039/2015**

### **DEPPP**

Ahora bien respecto a los partidos políticos nacionales con registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, son los siguientes:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido de la Revolución Democrática
- Partido del Trabajo
- Partido Verde Ecologista de México
- Movimiento Ciudadano
- Nueva Alianza
- Morena
- Partido Humanista
- Encuentro Social

Asimismo, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 237 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el registro de candidatos se llevará a cabo del 22 al 29 de marzo de 2015, por lo que será a partir de tales fechas en que se generará la información correspondiente.

### **DJ**

Por lo que hace a la confirmación de que durante el proceso electoral todos los días son hábiles, la DJ informó que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en su artículo 97, numeral 1, establece:

***“Artículo 97***

***Durante los procesos electorales federales, todos los días y horas son hábiles...”***

### **DERFE**

En cuanto a lo solicitado respecto al distrito en que vive el solicitante, la DERFE informo que se localizó un registro coincidente en la base de datos del Padrón Electoral, el cual se encuentra incluido en la Lista Nominal de Electores, dicho registro se encuentra referenciado en el Distrito 08 Federal, municipio 89 de Xalapa del estado de Veracruz .



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

El municipio de Xalapa pertenece al Distrito Federal Electoral 10 y cuenta con 219 Secciones Urbanas, 1 Rural y 1 Mixta y parte del Distrito 08 con 27 Secciones Urbanas, 2 Rurales y 4 Mixtas.

Por otra parte, respecto a la cartografía se proporcionará el Condensado Estatal Seccional (CES), el Plano Condensado Estatal Distrital (CED) y el Plano Distrital Seccional, del estado de Veracruz, por la cantidad de archivos (34) y tamaño (20MB) de la información no es posible enviarla por correo electrónico, por lo cual para generarse la información con la que cuenta esta Dirección Ejecutiva, se requiere de 1 CD-R (Disco Compacto)

Así las cosas, se pone a disposición de la solicitante la información señalada en el presente considerando, como se describe en el siguiente cuadro:

<b>Información</b>	- Cartografía se proporcionará el Condensado Estatal Seccional (CES), el Plano Condensado Estatal Distrital (CED) y el Plano Distrital Seccional, del estado de Veracruz, por la cantidad de archivos (34) y tamaño (20MB) de la información no es posible enviarla por correo electrónico, por lo cual deberá generarse la información con la que cuenta esta Dirección Ejecutiva.
<b>Formato disponible</b>	1 Disco Compacto.
<b>Modalidad de Entrega</b>	Modalidad de entrega elegida por la solicitante: <b>Sistema</b>  Por otra parte toda vez que la capacidad tanto del Sistema como del correo electrónico resultan insuficientes para remitir la totalidad de la información proporcionada por los OR (10 MB), se pone a disposición del solicitante parte de la información proporcionada por la DERFE en 1 disco compacto CD-R previo pago por concepto de cuota de recuperación, y se le podrá hacer llegar al domicilio que para tal efecto proporcioné.
<b>Cuota de recuperación</b>	1 CD - \$12.00 (Doce pesos 00/100 M.N.)
<b>Especificaciones de Pago</b>	Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, de BBVA Bancomer, a nombre de Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

	Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.
<b>Plazo para Reproducir la Información</b>	Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, los OR contarán con 10 días hábiles para reproducir la información
<b>Plazo para disponer de la Información</b>	Una vez generada la información y notificada su disposición el solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla.  Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
<b>Fundamento Legal</b>	28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 6, párrafo 4, inciso A, fracción I de la Constitución; 6 de la Ley; y 4 del Reglamento.

### V. **Pronunciamiento de Fondo. Información Inexistente.**

La DEOE al dar respuesta a la solicitud señaló que lo relativo al “*las casillas*” es **inexistente**, en virtud de que todavía no se han aprobado; circunstancia esta que acontecerá a más tardar la tercera semana de abril del presente año; ello en términos de lo establecido en el artículo 256 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE):

#### **Artículo 256.**

1. El procedimiento para determinar la ubicación de las casillas será el siguiente:

**a)** Entre el 15 de enero y el 15 de febrero del año de la elección las juntas distritales ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados y no incurran en las prohibiciones establecidas por el artículo anterior;





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

- b)** Entre el 16 y el 26 de febrero, las juntas distritales ejecutivas presentarán a los consejos distritales correspondientes una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas;
- c)** Recibidas las listas, los consejos examinarán que los lugares propuestos cumplan con los requisitos fijados por el artículo anterior y, en su caso, harán los cambios necesarios;
- d)** Los consejos distritales, en sesión que celebren a más tardar durante la segunda semana de abril, aprobarán la lista en la que se contenga la ubicación de las casillas;
- e)** El presidente del consejo distrital ordenará la publicación de la lista de ubicación de casillas aprobadas, a más tardar el 15 de abril del año de la elección, y
- f)** En su caso, el presidente del consejo distrital ordenará una segunda publicación de la lista, con los ajustes correspondientes, entre el día 15 y el 25 de mayo del año de la elección.

Del razonamiento del OR se desprende lo siguiente:

- La DEOE no cuenta con la información solicitada por las razones expuestas.
- El OR dio respuesta dentro del plazo legal establecido en el reglamento de la materia (cinco días).

El propósito del CI al pronunciarse sobre la declaratoria de inexistencia hecha valer por la DEOE, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés y que éstas fueron las adecuadas para atender la particularidad del caso concreto; para lo cual sirve de apoyo el CRITERIO/012-10 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), cuyo rubro es: *PROPÓSITO DE LA DECLARACIÓN FORMAL DE INEXISTENCIA*.

En razón de lo anterior, al analizar la respuesta de la DEOE, este colegiado debe establecer si la declaratoria de inexistencia argumentada se encuentra suficientemente fundada y motivada.

Con base en la respuesta del OR, se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 25, fracciones IV y VI, párrafo 3 del Reglamento, junto con el criterio del CI que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia, cuyo rubro es el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

*PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.*

De la lectura a la fracción VI, párrafo 3 del numeral previamente citado, se desprenden los **elementos** que deben acreditarse para agotar dicho procedimiento:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
  - El OR señaló las razones que motivan la inexistencia de información.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
  - De acuerdo con la respuesta del OR, el asunto fue atendido dentro del plazo de cinco días establecido en el Reglamento.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
  - El OR declaró la inexistencia de parte de lo solicitado a través del Sistema.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
  - Para la formulación de la presente resolución, la argumentación del OR respecto a la inexistencia de parte de la información solicitada, ha sido debidamente analizada y valorada.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
  - La inexistencia de parte de la información fue debidamente sustentada, en términos de los argumentos expuestos por el OR, por lo que no es necesario adoptar medidas adicionales para su localización.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

En virtud de que el CI no consideró necesario tomar medidas adicionales para localizar la información ya que el informe del OR genera suficiente convicción, este órgano colegiado se encuentra en oportunidad de emitir la resolución correspondiente.

Además, los requisitos señalados, en relación con el informe del OR que sostiene la inexistencia de una parte de la información solicitada, debe entenderse a criterio de este CI, como la fundamentación y motivación con la que respalda la declaratoria de inexistencia.

En tal virtud, de conformidad con las fracciones IV y VI, párrafo 3 del artículo 25 del Reglamento, el criterio invocado y a fin de dar congruencia a los actos de este colegiado, este CI debe **confirmar la declaratoria de inexistencia** de la información solicitada por el C. León Ignacio Ruiz Ponce, formulada por la DEOE.

- VI. Medio de Impugnación.** En caso de inconformidad con esta resolución, el solicitante podrá impugnarla conforme a lo que establece el artículo 40 del Reglamento, que a la letra dice:

### **ARTÍCULO 40**

*Del recurso de revisión*

1. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a:
  - I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o Resolución impugnado;
  - II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o
  - III. El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales.
2. La Unidad de Enlace deberá remitir el recurso con los insumos que obren en sus archivos, así como en el sistema INFOMEX-INE respecto al trámite de la solicitud de información que haya dado origen al recurso, a la Secretaría Técnica del Órgano Garante dentro de los tres días hábiles siguientes de haberlo recibido.

Los requisitos que deberá contener son:

### **ARTÍCULO 42**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI039/2015

### *De los requisitos*

1. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito o a través del sistema electrónico, ante la Unidad de Enlace, mismo que contendrá:
  - I. Nombre del recurrente y, en su caso, de su representante legal. Los recursos anónimos serán desechados;
  - II. Nombre, en su caso, del tercero interesado;
  - III. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
  - IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o Resolución reclamado;
  - V. El acto o Resolución que se recurre y los puntos petitorios;
  - VI. La copia de la Resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y
  - VII. Los demás elementos que considere procedentes someter a consideración del Órgano Garante.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 16, párrafo 1 de la Constitución; 6 de la Ley; 256 LGIPE; 4; 19, párrafo 1, fracción I y II; 25, párrafo 3, fracciones III, IV y VI; 28, párrafo 1; 31, párrafo 1; 40 y 42 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

### **Resolución**

**Primero.** Se hace de conocimiento del solicitante que se encuentra incluido en la Lista Nominal de Electores y que dicho registro se encuentra referenciado en el Distrito 08 Federal, municipio 89 de Xalapa del estado de Veracruz; para el caso de que desee la constancia deberá acudir al domicilio referenciado en el considerando **III** de la presente resolución.

**Segundo.** Se pone a disposición del solicitante, la información **pública** proporcionada por los OR, en términos del considerando **IV** de la presente resolución.

**Tercero.** Se **confirma** la declaratoria de **inexistencia** formulada por la DEOE, en los términos señalados en el considerando **V** de la presente resolución.

**Cuarto.** Se hace del conocimiento del C. León Ignacio Ruiz Ponce, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, en términos del considerando **VI** de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CI039/2015**

**Notifíquese** al C. León Ignacio Ruiz Ponce, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al ingresar la solicitud de información (correo electrónico) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto y por correo electrónico a la DS, DEOE, DEPPP y a la DERFE.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2015.

---

**Dr. Ernesto Azuela Bernal**

**Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Presidente del Comité de Información**

---

**Lic. Juan Carlos Enrique Cuervo Escalona**

**Director de Coordinación y Análisis, en su carácter de Miembro Suplente del Comité de Información**

---

**Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai**

**Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Miembro del Comité de Información.**<sup>[1]</sup>

---

**Lic. Ivette Alquicira Fontes**

**Titular de la Unidad de Enlace, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información**

---

<sup>[1]</sup> NOTA: El Transitorio Segundo del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral aprobado por el Consejo General, el 19 de noviembre de 2014, señala que todas las referencias a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación contenidas en la normatividad interna del Instituto Nacional Electoral deberán entenderse realizadas a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.